

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°45



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	12

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2769/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 2762/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que luego de aprobada la misma se han recepcionado en el ámbito Municipal nuevas solicitudes de eximición por parte de Jubilados y Pensionados e Instituciones del distrito que cumplen con los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Amplíese el listado de eximidos del cien por ciento (100%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica para el Ejercicio Fiscal 2022, incorporándose al mismo a los Jubilados y/o Pensionados, e Instituciones que se adjuntan en el anexo incorporado a la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2770/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

ADENDAS POR RENOVACION BC042 - MUNICIPIO CARLOS TEJEDOR – ARBA0223; BI035 – MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR – ARBA 1304 que forman parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídense las ADENDAS POR RENOVACION BC042- MUNICIPIO CARLOS TEJEDOR – ARBA0223; BI035 –

MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR – ARBA 1304 entre TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., representado por sus apoderados y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por la Señora INTENDENTA MARIA CELIA GIANINI.-

Artículo 2º.- El objeto de las presentes ADENDAS es su Renovación. Las partes convienen renovar por veinticuatro (24) meses, corridos y contados a partir del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2020, motivo por el cual el plazo de vigencia del contrato se extenderá al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2022.-

Artículo 3º.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.-

Artículo 4º.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA TERCER SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2771/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

La donación efectuada por la COOPERATIVA ELECTRICA DE CARLOS TEJEDOR a favor de la MUNICIPALIDAD DE CARLOS:

APORTE ECONOMICO DE \$100.000 (PESOS CIEN MIL) a fin de cubrir gastos relacionados a los festejos de Carnavales 2022 de dicha localidad:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º. - Acéptese la donación de la COOPERATIVA ELECTRICA DE CARLOS TEJEDOR a favor de la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR:

APORTE ECONOMICO DE \$100.000 (PESOS CIEN MIL) para los festejos de Carnavales 2022 de dicha localidad. -

Artículo 2º.- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 3º.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento -----Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA TERCER SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2772/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

VISTO:

La modificación realizada en la Ordenanza Impositiva del distrito de Carlos Tejedor para el año 2020 que establece aumentos en el valor de la tasa por derechos a los espectáculos públicos.

CONSIDERANDO:

Que los nuevos valores llevan a que la organización de distintos tipos de eventos públicos resulten dificultosos.

Que se utiliza como base imponible la suma de 30 entradas correspondientes a las de mayor valor.

Que las de mayor valor significa que son aquellas que llevan incluidas premios a sorteos que no corresponde a la entrada pura al espectáculo.

Que debiera considerarse como entrada a aquellas que se venden el mismo día del evento al ingreso.

Que debemos incentivar, en lugar de dificultar, todos aquellas actividades emprendedoras locales privadas que generan inversiones y riesgos.

Que la crisis originada por la pandemia en lo relacionado con la organización de espectáculos públicos ha erosionado profundamente la factibilidad de los emprendedores.

Que dichas actividades generan un gran movimiento comercial en estaciones de servicio, ventas de alimentos y bebidas, hoteles, medios de comunicación locales y zonales, servicios pagos de salud como ambulancia, médico, enfermera y chofer, servicios pagos de seguridad, de estacionamiento y un gran número de tejedorenses que cobran por su actividad el día del evento, además de mucha gente de otras localidades que participan en la venta de entradas anticipadas.

Que estos espectáculos también se encuentran gravados por otros estamentos del estado, como SADAIC y ADICAPIF con un porcentaje de las entradas.

Que además deben tener contratación de seguros de vida y accidentes para los integrantes del show como del público asistente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1*=- Modifíquese el ARTICULO 14* del TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO correspondiente a los DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS suprimiéndose" se percibirá el equivalente al valor de 30 entradas (la de mayor valor)". En su lugar se expresará " se percibirá el equivalente al valor de 20 entradas sin derecho a premio, en venta solo para el ingreso el mismo día del espectáculo.

Art 2*=- De forma

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA TERCER SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2773/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6868/2022, LICITACION PRIVADA N° 1/2022, para la "AMPLIACION DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 SOFIA SOLEDAD PEREZ DE TRES ALGARROBOS".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa BIDART GUSTAVO MARTIN, en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 1/2022 para la "AMPLIACION DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 SOFIA SOLEDAD PEREZ DE TRES ALGARROBOS" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.850.000,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2774/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

VISTO:

El tránsito pesado existente en las adyacencias a la balanza pública ubicada próxima a la rotonda de acceso a la ciudad de Carlos Tejedor.

Y CONSIDERANDO.

Que al haber construido el cantero central en el acceso "Padre Ulrich" se interrumpió el ingreso y egreso del tránsito liviano y pesado directo a la balanza pública desde ambas direcciones.

Que los usos y costumbres diarios, sumados al sentido común, hacen que la arbitrariedad sea superada por la realidad, observando generalmente vehículos en contramano tratando de acceder a la balanza pública para no salir a la ruta por ser una pérdida de tiempo, pero también un potencial motivo de accidentes.

Que, si bien el movimiento de tránsito pesado sobre el acceso a la ciudad puede resultar dificultoso, es mucho más complejo que quienes transitan desde el centro hacia la ruta 226, en lugar de poder ingresar directamente, deban salir a la ruta con el consiguiente peligro en una vía de tránsito más fluido y de mayor velocidad. Asimismo, quienes vienen por la ruta para ingresar a la balanza pública también es preferible que lo hagan a través de la rotonda, lo que hace que se disminuya obligatoriamente la velocidad y no desde la ruta nacional 226 en forma directa.

Que existe una gran diferencia de alturas entre la ruta nacional 226 y el ingreso y egreso de la balanza, lo que hace muy peligroso que vehículos de carga y gran porte para poder superar esa diferencia de alturas deba hacerlo a mayor velocidad para poder subirla.

Que, si bien el paso del tiempo ha hecho que dicho movimiento de tránsito pesado no esté en el mejor lugar, debemos respetar los derechos adquiridos de quienes han decidido invertir y prestar un servicio muy útil para una de las actividades más importantes del Distrito como la producción agrícola ganadera.

Que es el único efector de pesaje público en muchos kms de distancia a este centro urbano lo que lo hace indispensable para las distintas actividades productivas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art 1= Retírese el cantero central del acceso Padre Ulrich, entre ambas columnas de iluminación, al frente de la balanza pública ya existente y en plena actividad, que permita el ingreso y egreso directo del tránsito en ambas direcciones a dicha prestadora del servicio público de pesaje.

Art 2= Procédase a la señalización correspondiente que indique el peligro por ingreso y egreso de vehículos de carga y gran porte.

Art 3= Ejecútese la construcción de dos lomos de burro, en ambas manos de circulación, inmediatamente anteriores al ingreso a la zona de cruce.

Art 4= Constrúyase una dársena en dicha zona, paralela al acceso Padre Ulrich, que permita el giro de vehículos de mayor porte.

Art 5= De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2775/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

VISTO: el inciso 18, artículo 27 del Decreto Ley N° 6.679/1958- Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

La peligrosidad existente en algunos tramos de las calles de Carlos Tejedor, debido a la velocidad que toman algunos conductores de vehículos,

Que en algunas de dichas calles se observa la circulación de vehículos de alto porte,

Que fue un pedido de vecinos y vecinas que habitan en tales calles y no,

Que por lo expresado surge la necesidad de la colocación de reductores de velocidad,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. – Encomiéndose al Departamento Ejecutivo la instalación o construcción de un reductor de velocidad en las calles:

- **Aristóbulo del Valle y Cantillo y otro en Aristóbulo del Valle y Gema M. Gardiner.**
- **Flora entre Nacho Gutiérrez y Aristóbulo del Valle**
- **Jonas Salk entre Cantillo J. B. Alberdi.**

- **M. Belgrano entre Colon y G. Gardiner.**
- **H. Irigoyen entre M. Belgrano y A. del Valle.**
- **Eva Duarte y Flora.**
- **1° de Mayo entre Edison y Pasteur**
- **J.M. Rosas y 25 de Mayo.**
- **Tejedor, entre A. del Valle y Alem.**
- **Tejedor, entre San Martín y Mitre.**
- **Tejedor, entre Vergara y 3 de Enero.**
- **SANTIAGO (TATO) MONTES entre 25 de MAYO y H. CAMPORA**
- **CALLE TRES DE ENERO entre FLORENTINO AMHEGUINO y J.M. de Rosas.**

Artículo 6°. – Regístrese, comuníquese, publíquese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2776/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

VISTO: El desempeño con suma responsabilidad, dedicación y compromiso de Luis Alfredo Boe en el vivero municipal, desde su creación hasta su funcionamiento diario durante gran parte de su vida, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Alfredo Boe, fue designado como responsable a cargo del vivero del distrito de Carlos Tejedor desde su creación, con el objetivo principal de la reforestación en el distrito por la pérdida de árboles como consecuencia de las inundaciones.

Que, como amante de las plantas fue un actor principal en la forestación del distrito, dando como resultado arboles añejos que hoy podemos apreciar en las distintas plazas de nuestro distrito.

Que, fue un gran maestro en cada visita guiada de alumnos de diferentes establecimientos

educativos al vivero, promoviendo siempre al cuidado de especies vegetales, la plantación de árboles, contribuyendo así positivamente al cuidado del medio ambiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. - Denomínese con el nombre de **LUIS ALFREDO BOE** al Vivero Municipal de Carlos Tejedor, en reconocimiento a su trayectoria, trabajo y compromiso con nuestra comunidad en el funcionamiento de dicho vivero y en la forestación de los distintos espacios verdes del distrito de Carlos tejedor.

Artículo 2°. - Solicitar al D.E. la colocación del respectivo cartel en las instalaciones del vivero, que diga "Vivero DON BOE", como lo conocían los vecinos.

Artículo 3°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a los medios de comunicación del Partido de Carlos Tejedor y archívese.

Artículo 4°. - De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2777/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

VISTO el Decreto 17/2022, del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se cumplen cuarenta (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional.

Que, para mantener viva la memoria colectiva, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas", desde una perspectiva inclusiva y federal, en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994, la cual expresa que: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur

y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Que, a los fines de la memoria y la historia, es pertinente poner de relieve el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

Que, el Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, en su artículo Artículo 1°, declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas; En el Artículo 3°, en orden a lo establecido en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo Nacional realizará acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" y destacará los principales argumentos de la posición argentina. En tanto, que en el Artículo 2°, dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: "Las Malvinas son argentinas".

Que es necesario convertir la memoria en historia, exaltando el compromiso de aquellos jóvenes que, convencidos de alcanzar una noble causa, con la guerra, de pronto, encontraron la adultez. Y más allá, que las bases de una nación deben estar más allá de las contingencias de la historia, los argentinos estamos signados por la transversalidad de Malvinas, en reconocimiento a quienes lucharon y a los que dieron su vida en defensa de la patria.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- Adhiérase al Decreto 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°- Encomiéndese al Ejecutivo Municipal a instrumentar los procedimientos administrativos correspondientes, a los efectos de dar cumplimiento a los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 17/2022.

ARTÍCULO 3°- De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 1308/22

Carlos Tejedor, 01/04/2022

Visto

El Convenio que tiene por objeto acordar la colaboración del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaria, ante la solicitud de la Municipalidad, que refiere a la preocupación generada por la emergencia motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus COVID-19 que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación para la adquisición de materiales de construcción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.07 Aportes No Reintegrables Nacionales_Municipios de Pié_Desarrollo Social (Covid-19).

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 05 Asistencia Social

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas sociales a personas

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1309/22

Carlos Tejedor, 01/04/2022

Visto

El "ANUNCIO DEL TALLER FAMILIAR EN EQUINOTERAPIA MUNICIPAL "LA FORTALEZA", y;

Considerando

Que, se llevara a cabo el día viernes 8 de abril del corriente año;

Que, esta actividad está coordinada por la Dirección de Discapacidad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público El "ANUNCIO DEL TALLER FAMILIAR EN EQUINOTERAPIA MUNICIPAL "LA FORTALEZA", día 8 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 63 –Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1310/22

Carlos Tejedor, 01/04/2022

Visto

La "Inauguración Monumento Caídos y Veteranos Guerra Malvinas Argentinas", y;

Considerando

Que dicha Inauguración se realizara el día 2 de abril del corriente año en el Acceso Hermano Inocencio de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la "Inauguración Monumento Caídos y Veteranos Guerra Malvinas Argentinas", que se llevara a cabo el día 2 de abril del corriente año en el Acceso Hermano Inocencio de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Actividad 01, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1311/22

Carlos Tejedor, 01/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, DIEGO JAVIER D.N.I. 27.533.701; y

Considerando

Que el agente municipal es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados en su hogar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BRUNO, DIEGO JAVIER un beneficio social por la suma de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados en su hogar.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1312/22

Carlos Tejedor, 01/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IRASMAY, KAREN BELEN D.N.I. 41.704.754 ENCUESTA N° 703; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IRASMAY, KAREN BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1313/22

Carlos Tejedor, 01/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, ALACANO EMILIA D.N.I. 31.967.994 ENCUESTA N° 1159; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, ALACANO EMILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1314/22

Carlos Tejedor, 01/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GARCIA GODOY FRANCISCO**, DNI 41.167.566, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**,

de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **GARCIA GODOY FRANCISCO**, DNI 41.167.566 a partir del día 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1315/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ESPEJO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.525.701 ENCUESTA N° 106; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESPEJO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS

MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1316/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 13.389.976 ENCUESTA N°758; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cristales para anteojos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.350), como aporte del Municipio para solventar gastos de cristales para anteojos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1317/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BALCARSE, RICARDO HORACIO D.N.I.12.226.515 ENCUESTA N° 1704; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BALCARSE, RICARDO HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1318/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTTI, MARIA ROSA D.N.I. 4.554.124; ENCUESTA N° 1500 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar parte de pago de nicho de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMAZZOTTI, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar parte de pago de nicho de su esposo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1319/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1320/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, IDELINA D.N.I. 3.364.271 ENCUESTA N°398; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores permanentes debido a su avanzada edad y recientemente con secuelas de ACV;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, IDELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores permanentes debido a su avanzada edad y recientemente con secuelas de ACV.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1321/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TAYBO, OMAR D.N.I 8.486.559 ENCUESTA N° 1129; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de TAYBO, OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1322/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ITURRIA, ALFONSINA D.N.I. 30.226.916 ENCUESTA: 056 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ITURRIA, ALFONSINA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 24.700.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1323/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6882/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de una obra de teatro en conmemoración al 40° Aniversario de Malvinas, que se llevará a cabo el día 9 de abril del corriente año en el Teatro Español, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar los gastos de una obra de teatro en conmemoración al 40º Aniversario de Malvinas, que se llevará a cabo el día 9 de abril del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1324/22

Carlos Tejedor, 04/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra actualmente hospedado en el Hogar de Ancianos “Como en Casa” en la ciudad de General Villegas, realizando una rehabilitación debido a su enfermedad de salud mental y solicita ayuda económica para solventar gastos en dicha institución;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos en la institución de rehabilitación donde se encuentra internado.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1325/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE

D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1326/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000-

Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1327/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1328/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1329/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, LUCIANO D.N.I. 30.613.693; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, LUCIANO un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1330/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, TANIA ROMINA D.N.I. 27.852.124; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Resiliencia San Fernando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA TANIA ROMINA un beneficio social en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Resiliencia San Fernando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1331/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDEZ JORGE ALBERTO D.N.I. 14.437.928; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, debido al tratamiento oncológico que debe ser sometido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDEZ, JORGE ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, debido al tratamiento oncológico que debe ser sometido.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1332/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1333/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **FIGUEROA LEILA MALENA**, D.N.I N° 40.759.413, Legajo Personal N° 2848 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la agente **FIGUEROA LEILA MALENA**, D.N.I N° 40.759.413, Legajo Personal N° 2848; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1334/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PLAZA HUGO DANIEL**, DNI 17.470.528, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PLAZA HUGO DANIEL**, DNI 17.470.528, retroactivo al 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1335/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, DNI N° 23.254.343, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, DNI N° 23.254.343, a partir del día 01 de Abril hasta el día 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1336/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **CABRERA SILVIA MARCELA**, DNI N° 29.071.576, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Sra. **CABRERA SILVIA MARCELA**, DNI N° 29.071.576, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1337/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1338/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1339/22

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de FEBRERO de 2022.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de MARZO 2022.

Inasistencias - Mes de FEBRERO 2022		
Decreto N° 1339 /2022		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
1501	RODRIGUEZ JORGE FERNANDO	1
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	5
2476	PLAZA HUGO ARIEL	1

1843	ALVAREZ JAVIER	3
1905	MARINO MARTA	19
1160	FERRARI JOSE LUIS	2
2294	GARCIA ANDREA	3
2731	GAUTES CARLOS	1
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	4
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	3
2248	TOLOSA HORACIO	1
2367	LUNA ANTONIO	1
1882	PONCE MARTIN	2
2721	GONZALEZ JUAN	1
2914	GIRON WALTER	2
2775	PEREZ M. DE LOS ANGELES	1
2233	ACKERLEY LAURA	2
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	11
2266	BUSTOS CECILIA	3
2263	LUDUEÑA MATIAS	1
1307	NUÑEZ TIMOTEO	1
1495	NUÑEZ OSCAR	1
1494	ARMAS ALCIDES	1
2379	ARMAS JOSE	3

2433	CARDOSO JUAN	1
1997	CASTRO GERMAN	1
2493	RAMIREZ ANDREA	2
2489	ALVEZ LUCIA	2
2920	MIGUELES ROMAN	1
2380	REYNOSO JOSE	1
2391	VEDOYA MAXIMILIANO	7
1499	VEDOYA CARLOS	1
2763	OVIEDO HECTOR	2
1111	PEDERNERA WALTER	2
1446	MOYANO PABLO	1
2288	TOLOSA JULIAN	1
2287	ALVAREZ LUIS	2
2858	GODOY RANCUL LAUTARO	2

Decreto N° 1340/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN D.N.I. 39.023.893 ENCUESTA N° 811; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de una RMN de cerebro con anestesia que debe realizarle a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 19.550.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una RMN de cerebro con anestesia que debe realizarle a su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1341/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDEZMA, ROSANA PAOLA

D.N.I. 32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDEZMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1342/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAMPUZANO, FLORA MERCEDES D.N.I. 14.385.586 ENCUESTA N°648; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado para poder asistir a turnos médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAMPUZANO, FLORA MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado para poder asistir a turnos médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1343/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA D.N.I.39.289.450 ENCUESTA N° 841; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1344/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, AYLEN MARIANELA D.N.I. 41.883.519 ENCUESTA N° 879; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de su tratamiento odontológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, AYLEN MARIANELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de su tratamiento odontológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1345/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LAZARO PALUDI, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730 ENCUESTA N° 1804; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico y consulta con el oncólogo y neurólogo de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LAZARO PALUDI, SHARON BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento y consulta con el oncólogo y neurólogo de su hija

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1346/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAROTE, SASHA ALEJANDRA D.N.I. 41.717.032 ENCUESTA N°724; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte con su familia y servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MAROTE, SASHA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte con su familia y servicio de luz.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1347/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

Que el día 6 de abril del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor el Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Juan Miguel CUATTROMO; y

Considerando

Que la presencia del mismo es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Declárese Huésped de Honor del distrito de Carlos Tejedor, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Juan Miguel CUATTROMO.

ARTICULO 2º.-Exprésese al mismo el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º.-Agradézcase la visita de funcionarias y funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan.

ARTICULO 4º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1348/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6878/22, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE UN CAMION" segundo llamado , Decreto N° 1275/2022 llamado a Concurso de Precios N° 04/2022, y;

Considerando

Que al mencionado Concurso de Precios, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 04/2022, para la "ADQUISICION DE UN CAMION" segundo llamado.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1349/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

"LA PRESENTACION DE MICROCREDITOS POR BANCO PROVINCIA", y;

Considerando

Que, se llevara a cabo el día 06 de abril del corriente año en el HCD, con la presencia del Presidente del Banco Provincia Lic. Juan Manuel Cuattromo;

Que, dicha presentación estará dirigida a comerciantes, microemprendedores, agricultores familiares;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público "LA PRESENTACION DE MICROCREDITOS POR BANCO PROVINCIA", que se llevara a cabo el día 6 de abril del corriente año en el HCD de la municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1350/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

"La ENTREGA DE 10 KITS DE BOYEROS a familias agrícolas, con la presencia del Ing. Ezequiel Wainer del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Pcia. de Buenos Aires y;

Considerando

Que, se llevara a cabo el día 06 de abril del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público "La ENTREGA DE 10 KITS DE BOYEROS" a familias agrícolas, con la presencia del Ing. Ezequiel Wainer del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1351/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695 ENCUESTA N° 024; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica en el servicio de neumología, en Favaloro de la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica en el servicio de neumología, en Favaloro de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73-

Actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1352/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente Sr. URDANGARIN IMANOL, Legajo Personal N° 2794, y;

Considerando

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 27.268,94)** la retribución mensual para el agente Sr. **URDANGARIN IMANOL**, Legajo Personal N° 2794, quien desarrollara tareas en la oficina de Recaudación de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Abril del 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110103000** – Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1353/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. GAUNA MARTA ISABEL, Legajo Personal N° 1702, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Abril de 2022 a la agente municipal Sra. **GAUNA MARTA ISABEL**, Legajo Personal N° 1702, quien pasará a revistar como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - CLASE I CATEGORÍA SALARIAL 5, Jurisdicción 1110108000-17-05** - régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garre del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1354/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, DNI N° 36.753.903 para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, DNI N° 36.753.903, a partir del día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1355/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **GONZALEZ ENZO RUBEN**, DNI 35.622.448, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sr. **GONZALEZ ENZO RUBEN**, DNI 35.622.448, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, quien desarrollara tareas de enfermería con una retribución mensual de Pesos **TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 30.996,04).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1356/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, Sra. **RUBIERA LAURA CAROLINA**, DNI N° 22.191.485, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia, en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **RUBIERA LAURA CAROLINA**, DNI N° 22.191.485, retroactivo al 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 , quien desarrollara tareas de chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1357/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ECHEVESTE ALEJO**, DNI N° 42.345.171, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **ECHEVESTE ALEJO**, DNI N° 42.345.171, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas en el parque municipal, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI TRES**

MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1358/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente Sr. TOBIAS MATEO, Legajo Personal N° 2862, y;

Considerando

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones de Trabajador Social en el Hospital Resano de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 19/100 (\$ 74.811,19)** la retribución mensual para el agente Sr. **MATEO TOBIAS**, Legajo Personal N° 2862, quien desarrollara tareas de trabajador social en el Hospital Resano de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Abril del 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **18-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1359/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, a partir del día 01 de Abril de 2022 hasta 30 de Abril de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).-.-**

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1360/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de Abril hasta el día 31 de Mayo de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$23.816,59).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1361/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, CORDOBA JORGE EZEQUIEL, Legajo Personal N° 2137 para desarrollar tareas como recolector de residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CORDOBA JORGE EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2137, retroactivo al 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas como recolector de residuos, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 30.935,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1362/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **CORDOBA CARLOS MIGUEL**, Legajo Personal N° 2419 para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CORDOBA CARLOS MIGUEL**, Legajo Personal N° 2419, retroactivo al 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas como recolector de residuos, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 30.935,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1363/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599, para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599, retroactivo al 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas como recolector de residuos, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 30.935,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1364/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ROSSINI LUIS ROMAN**, DNI N° 26.699.521, para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **ROSSINI LUIS ROMAN**, DNI N° 26.699.521, retroactivo al 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas en el área de recolección de residuos, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 30.935,25).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1365/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ROJAS MARIANA INES**, DNI 29.793.887, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Sra. **ROJAS MARIANA INES**, DNI 29.793.887, a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **TREINTA MIL NOVECIENTOS**

NOVENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 30.996,04).-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1366/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **CASTIÑEIRA LEONARDO DAMIAN**, DNI N° 39.875.239 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CASTIÑEIRA LEONARDO DAMIAN**, DNI N° 39.875.239, a partir del día 01 de Abril hasta el día 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1367/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, DNI 17.827.903, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1368/22

Carlos Tejedor, 05/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 a partir del día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1369/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IBAÑEZ, ORIANA D.N.I. 39.828.051 ENCUESTA N° 1426; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y hospedaje, ya que se encuentra al cuidado de su hermano Valentín, quien está internado en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IBAÑEZ, ORIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y hospedaje, ya que se encuentra al cuidado de su hermano Valentín, quien está internado en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1370/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ELIAS, JULIA RAQUEL D.N.I. 36.753.979 ENCUESTA N° 232; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de librería ocasionados por el comienzo de clases;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ELIAS, JULIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de librería ocasionados por el comienzo de clases.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1371/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA D.N.I. 33.922.754 ENCUESTA N° 274; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1372/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FINO, JESICA ANDREA D.N.I. 31.967.942 ENCUESTA N° 1452; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FINO, JESICA ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1373/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROMINA JIMENA D.N.I.33.922.754 ENCUESTA N° 536; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROMINA JIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1374/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, OMAR ALEJANDRO D.N.I.33.304.401 ENCUESTA N° 1506; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta oftalmológica (control) a la que asistió con su hija Huilen, quien fue intervenida;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRUNO, OMAR ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta oftalmológica (control) a la que asistió con su hija Huilen, quien fue intervenida.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1375/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, ALBERTO D.N.I. 5.067.773 ENCUESTA N° 1014; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1376/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARTHA OFELIA D.N.I. 5.002.090 ENCUESTA N° 189; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMIREZ, MARTHA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1377/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AYALA, ANA BERNARDINA D.N.I. 12.216.206 ENCUESTA N° 668; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AYALA, ANA BERNARDINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1378/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, según Convenio 009-134/19, envía 5° Certificado, para cubrir gastos inherentes a Viviendas, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 618.051,37) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 618.051,37) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1379/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

“El Operativo Oftalmológico, medición de agudeza visual, entrega de anteojos inmediata”, y;

Considerando

Que dicho operativo se llevará a cabo el día 7 de abril del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos;

Que en el marco del mismo, contaremos con la presencia de la Dra. María Eugenia Meana, subsecretaria de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, “El Operativo Oftalmológico, medición de agudeza visual, entrega de anteojos inmediata”, que se llevará a cabo el día 7 de abril del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000- Programa 71 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1380/22

Carlos Tejedor, 06/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, JUAN MANUEL D.N.I. 27.005.999; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear distintos gastos debido que ha sido intervenido quirúrgicamente y debe permanecer en reposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, JUAN MANUEL un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para poder costear distintos gastos debido que ha sido intervenido quirúrgicamente y debe permanecer en reposo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 09.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1381/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FEWKES, SANDRA NANCY D.N.I. 17.920.416 ENCUESTA: 1774 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y hospedaje hacia la ciudad de Buenos Aires, lugar donde debe asistir a una audiencia judicial;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FEWKES, SANDRA NANCY un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y hospedaje hacia la ciudad de Buenos Aires, lugar donde debe asistir a una audiencia judicial.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1382/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO CALVO, MARCOS D.N.I. 41.883.504 ENCUESTA N° 155; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAÑIBANO CALVO, MARCOS un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1383/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA CELESTE D.N.I. 27.420.407 ENCUESTA N° 241; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de materiales para arreglar su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, MARIA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de materiales para arreglar su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1384/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENEITO, JULIETA D.N.I. 32.395.555 ENCUESTA N° 1524; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Quilmes, debido a la internación de urgencia de uno de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENEITO, JULIETA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Quilmes, debido a la internación de urgencia de uno de sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1385/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

El Estatuto de la Cooperativa Limitada de Previsión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que, es necesario designar un representante del municipio para asistir a las reuniones del Concejo de Administración en dicha Cooperativa;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-: Desígnese ante el Concejo de Administración de la Cooperativa limitada de Previsión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Crédito, Vivienda y Consumo de Carlos Tejedor a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. Alvez de Mello Ana María, DNI: N° 25.342.662, para asistir a las reuniones como representante del Municipio.

ARTICULO 2°.-: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1386/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6889/2022, el cual tiene por objeto licitar la "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 4/2022, para la "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA";

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 4/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1387/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-4020-6890/2022, el cual tiene por objeto licitar la "ADQUISICION DE UN CAMION"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la "ADQUISICION DE UN CAMION";

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 2/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 DE ABRIL DE 2022 a las 11:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1388/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2769/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2769/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 abril de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1389/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2770/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2770/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de abril de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1390/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2771/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2771/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de abril de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1391/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2772/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2772/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de abril de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1392/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, CAROLINA ROSANA D.N.I. 33.304.482 ENCUESTA N° 1758; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de librería y vestimenta ocasionados por el comienzo de clases;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, CAROLINA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de librería y vestimenta ocasionados por el comienzo de clases.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1393/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, PATRICIA PAOLA D.N.I. 30.928.942; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por la cirugía que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, PATRICIA PAOLA un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL CIEN (\$ 12.100), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por la cirugía que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1394/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARIANA D.N.I. 41.717.040 ENCUESTA N° 1091; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1395/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, FEDERICO JESUS D.N.I. 33.304.456 ENCUESTA N°1775; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos

ocasionados por problema de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, FEDERICO JESUS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1396/22

Carlos Tejedor, 07/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, FABRICIO EZEQUIEL D.N.I. 28.300.909 ENCUESTA N°1640; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, FABRICIO EZEQUIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz y agua.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1397/22

Carlos Tejedor, 08/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MICONO, FRANCO EMANUEL D.N.I. 37.032.569 ENCUESTA N° 993; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MICONO, FRANCO EMANUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1398/22

Carlos Tejedor, 08/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, JOSE NESTOR OSMAR D.N.I. 5.051.683 ENCUESTA N° 896; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de anteojos recetados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALVAREZ, JOSE NESTOR OSMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1399/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JOFFRE FERNANDEZ, MARIA ESTER D.N.I. 33.922.701 ENCUESTA: 107 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos en el Hospital Abraham Piñeiro de Junín donde se encuentra internada su hija menor quien tuvo una beba prematura;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de JOFFRE FERNANDEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos en el Hospital Abraham Piñeiro de Junín donde se encuentra internada su hija menor quien tuvo una beba prematura.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1400/22

Visto

La renuncia presentada por el Sr. CARRIZO HUGO ADRIAN, Legajo Personal N° 2803 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como JEFE DE TALLER VIAL de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el JEFE DE TALLER VIAL, Sr. CARRIZO HUGO ADRIAN, Legajo Personal N° 2803.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1401/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el Sr. CARRIZO HUGO ADRIAN, DNI N° 27.533.756, Legajo Personal N° 2803 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como **DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR** de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. CARRIZO HUGO ADRIAN, DNI N° 27.533.756, Legajo Personal N° 2803, a partir del 1 de abril de 2022, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 50 % del

sueldo básico.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1402/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MICHAEL DELFIN D.N.I.41.069.280 ENCUESTA: 063 y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Bahía Blanca donde debe asistir a la Escuela de Policía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MICHAEL DELFIN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Bahía Blanca donde debe asistir a la Escuela de Policía.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1403/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6891/22 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión del Club Atlético Amigos "Gorra de Cuero", y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de materiales de construcción para refacción y mantenimiento en la sede social;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión del Club Atlético Amigos "Gorra de Cuero", un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) mensuales hasta el 31 diciembre del corriente año, con destino a solventar gastos de materiales de construcción para refacción y mantenimiento en la sede social.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1404/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6895/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de un evento social para los festejos de los 30° de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con destino a solventar gastos de un evento social para los festejos de los 30° de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1405/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR D.N.I. 38.958.376 ENCUESTA: 055 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de kinesiología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de kinesiología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1406/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, ANGELICA ISABEL D.N.I. 21.643.366 ENCUESTA: 105 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor DE LA TORRE, ANGELICA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO \$ 4.055.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1407/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CONTRERAS, YESICA NATALIA NOEMI D.N.I. 30.323.279 ENCUESTA N°944; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CONTRERAS, YESICA NATALIA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1408/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARRIONUEVO, ANABELLA BELEN D.N.I. 42.093.115 ENCUESTA N° 1776; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de

alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARRIONUEVO, ANABELLA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1409/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA D.N.I.27.036.014 ENCUESTA N°977; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de prótesis dental.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1410/22

Carlos Tejedor, 11/04/2022

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente Sra. ARMAS CARLA SOFIA, Legajo Personal N° 2849, y;

Considerando

Que dicha agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones de Trabajador Social en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 62.342,67)** la retribución mensual para la agente Srta. **ARMAS CARLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2849, quien desarrollara tareas de trabajador social en Acción Social de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Abril del 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110105000** - Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1411/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

El expediente N° 4020-6896/22 y la necesidad de otorgar un subsidio a la Comisión del Club Los Vascos de la ciudad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar los gastos de pintura y rejas para el tapial de la calle Gema Gardiner;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Comisión del club Los Vascos de la ciudad de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) con destino a atender los gastos de pintura y rejas para el tapial de la calle Gema Gardiner.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1412/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.851.246, ENCUESTA N° 1058; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra internado en su domicilio, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores domiciliarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUADRADO, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores domiciliarios.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1413/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VENAVIDES, MARIA TERESA D.N.I.5.002.041, ENCUESTA N°837; y

Considerando

Que la beneficiaria se encuentra solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de General Villegas para realizarse estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VENAVIDES, MARIA TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de General Villegas para realizarse estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1414/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **RUELLA MAIVE KATERINE**, DNI N° 43.045.789, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **RUELLA MAIVE KATERINE**, DNI N° 43.045.789, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1415/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, MARIO EZEQUIEL D.N.I. 23.254.348; y

Considerando

Que la agente municipal es oriundo de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento cardiológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DOMINGUEZ, MARIO EZEQUIEL un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento cardiológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1416/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TORRES PONCE, JUAN MARTIN D.N.I. 36.361.508; y

Considerando

Que el agente municipal es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados en su hogar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRES PONCE, JUAN MARTIN un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados en su hogar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1417/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MOLINA, JUAN CARLOS D.N.I. 20.300.532; y

Considerando

Que el agente municipal es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MOLINA, JUAN CARLOS un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL CIEN (\$ 8.100), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados

por problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1418/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, JUAN MANUEL D.N.I. 27.005.999; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear distintos gastos debido que ha sido intervenido quirúrgicamente y debe permanecer en reposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LEDESMA, JUAN MANUEL un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para poder costear distintos gastos debido que ha sido intervenido quirúrgicamente y debe permanecer en reposo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 09.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1419/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, CEFERINO RAUL D.N.I. 27.533.725; y

Considerando

Que el agente municipal es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de materiales para reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, CEFERINO RAUL un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de materiales para reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 21- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1420/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GORJON MARIA ELENA

D.N.I. 17.454.991; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de materiales, para reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GORJON, MARIA ELENA un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de adquisición de materiales, para reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 1421/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MACHADO, PABLO DANIEL D.N.I. 26.815.874 ENCUESTA N° 580; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MACHADO, PABLO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1422/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, LUCRECIA EUGENIA D.N.I. 31.967.971 ENCUESTA N°412; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para la reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, LUCRECIA EUGENIA un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales para la reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1423/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUIS ALBERTO D.N.I. 25.119.465; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y estudios que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR LUIS ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y estudios que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1424/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ ORELLANO, MIRIAM ANGELICA D.N.I. 24.627.084 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ ORELLANO, MIRIAM ANGELICA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1425/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO OBREDOR, MATIAS ARIEL D.N.I. 43.454.650, ENCUESTA N° 1216; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de un calefactor de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUADRADO OBREDOR, MATIAS ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de un

calefactor de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1426/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561 ENCUESTA N° 889; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), como aporte del Municipio para pagar solventar gastos de consulta con psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1427/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6894/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de pintura interior y exterior del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 102.365,00.-), con destino a solventar gastos de pintura interior y exterior del establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1428/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Désígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, a partir del día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1429/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y evaluación médica en la ciudad de Trenque Lauquen de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y evaluación médica en la ciudad de Trenque Lauquen de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1430/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

El Expediente Electrónico N° EX2022-01956897-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y que por el Artículo 51 de la Ley N° 15.310, se crea el Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para ser destinados a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación para la adquisición de nuevos móviles, refacciones, reparaciones, cámaras de seguridad, obras de infraestructura y hasta un 10% en otros gastos asociados a los servicios de seguridad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.145.840,00)de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.40 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.145.840,00)de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110107000 Secretaría de Seguridad

Actividad Central: 01 Conducción y Gestión de Seguridad

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partidas: 4.3.2.0.- Equipo de trans., tracc. y elevación \$ 2.500.000,00

3.3.9.0.- Otros \$ 1.000.000,00

3.3.2.0.- Mant. y reparación de vehículos \$ 500.000,00

4.3.9.0.- Equipos varios \$ 1.145.840,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1431/22

Carlos Tejedor, 12/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6819/22; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$ 5.520,30)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución correspondientes al mes de marzo y abril.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1432/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOCCIO, GERARDO MARCELO D.N.I. 27.005.988 ENCUESTA N° 1705; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOCCIO, GERARDO MARCELO un subsidio en dinero por la suma de pesos **OCHO MIL (\$ 8.000)**, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110105000-** Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1433/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTES OLGADO, FERNANDO NICOLAS D.N.I. 36.753.998 ENCUESTA N° 1520; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, lugar donde debe asistir para realizarle control médico a su hija recién nacida;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTES OLGADO, FERNADO NICOLAS un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos en la ciudad de La Plata, lugar donde debe asistir para realizarle control médico a su hija recién nacida.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1434/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GORJON, MARIA PAZ D.N.I. 42.345.145 ENCUESTA N° 1779; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de pago parcial de la Inscripción a la Carrera Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, la que cursara en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la ciudad de Azul;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GORJON, MARIA PAZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago parcial de la Inscripción a la Carrera Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, la que cursara en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la ciudad de Azul.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1435/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VILLABRILLE, GERARDO ANTONIO D.N.I. 27.533.657 ENCUESTA N° 645; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consultas médicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VILLABRILLE, GERARDO ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750), como aporte del Municipio para solventar gastos de consultas médicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1436/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, HECTOR DANIEL D.N.I. 23.254.377 ENCUESTA N° 1277; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para

solventar gastos de un centollograma corporal;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, HECTOR DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 24.700.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación médica postoperatoria en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1437/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

Lo comunicado por la Encargada de Medio Ambiente, Sra. MACCHIAROLI ANGELINA; y

Considerando

Que conforme surge del mismo, los Agentes Municipales **ACKERLEY LAURA, Legajo Personal N° 2233, DNI N° 32.395.542** y **LUDUEÑA LUCAS, Legajo Personal N° 2263, DNI N° 32.559.089**; han incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por reiteradas inasistencias injustificadas, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (inasistencias injustificadas reiteradas) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención a los agentes antes mencionados;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención a los agentes municipales: **ACKERLEY LAURA, Legajo Personal N° 2233, DNI N° 32.395.542** y **LUDUEÑA LUCAS, Legajo Personal N° 2263, DNI N°**

32.559.089, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 1438/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

El EX-2021-10905300-GDEBA-DGALMIYSPGP, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la ejecución de la obra: "Ampliación Red Cloacal Barrio Policial y PROCASA III", y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.855.470,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.855.470,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1439/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARIA ANDREA D.N.I.26.961.796 ENCUESTA N°704; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARIA ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis dental.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1440/22

Carlos Tejedor, 13/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN D.N.I. 33.097.722 ENCUESTA N°002; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo Julián Gattes al servicio de gastroenterología del Hospital Sor Ludovica donde será intervenido quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo Julián Gauttes al servicio de gastroenterología del Hospital Sor Ludovica donde será intervenido quirúrgicamente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1441/22

Carlos Tejedor, 18/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGUIAR, NATALIA NOEMI D.N.I. 27.533.796 ENCUESTA N° 1047; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde debe continuar tratamiento de terapia de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGUIAR NATALIA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde debe continuar tratamiento de terapia de su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1442/22

Carlos Tejedor, 18/04/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **ALARCON JONATHAN NICOLÁS**, D.N.I N° 32.951.813, Legajo Personal N° 2904 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el agente **ALARCÓN JONATHAN NICOLÁS**, D.N.I N° 32.951.813, Legajo Personal N° 2904; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **71-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1443/22

Carlos Tejedor, 18/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, ARCE JAVIER NORBERTO, DNI N° 28.944.211, Legajo Personal N° 2946, para desarrollar tareas en el área de deporte, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ARCE JAVIER NORBERTO**, DNI N° 28.944.211, a partir del día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas en el área de deporte, con una retribución mensual de Pesos **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1444/22

Carlos Tejedor, 18/04/2022

Visto

La renuncia presentada por el Sr. RAMOS HUGO DANIEL, Legajo Personal N° 2088 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como DELEGADO DE TRES ALGARROBOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 18 de abril de 2022, la renuncia presentada por el DELEGADO DE TRES ALGARROBOS, Sr. RAMOS HUGO DANIEL, Legajo Personal N° 2088.

ARTICULO 2°.- Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 14 días de licencias no gozadas correspondientes al año 2021 y 6 días de licencia correspondientes al año 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1445/22

Carlos Tejedor, 18/04/2022

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el Sr. ROSSI GASTON AMADEO, DNI N° 35.102.538, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. ROSSI GASTON AMADEO, DNI N° 35.102.538, a partir del 18 de Abril de 2022, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidase al agente municipal Sr. ROSSI GASTON AMADEO una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 30% de su sueldo básico.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1446/22

Carlos Tejedor, 18/04/2022

Visto

El cambio de Delegado y la necesidad de designar a las personas autorizadas a firmar y extender Guías de Transito de animales en la Delegación de Tres Algarrobos, y;

Considerando

Que es de necesidad contar con personal que pueda tener firma autorizada para extender guías de transito de ganado; hasta tanto se reincorpore la persona autorizada al efectos;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. ROSSI GASTON AMADEO, DNI 35.102.538 y a la Sra. SERAFINI ROSA DEL CARMEN, DNI 11.533.009; a extender y firmar Guías de Transito de Ganado en la localidad de

Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1447/22

Carlos Tejedor, 18/04/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CASTRO HÉCTOR ANDRÉS**, Legajo Personal N° 2205, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CASTRO HÉCTOR ANDRÉS**, Legajo Personal N° 2205, a partir del día 19 de Abril hasta el día 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas de Albañilería, con una retribución mensual de Pesos **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 59/100 (\$ 23.816,59).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1448/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDITH MABEL D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos debido a que su hijo se encuentra en la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDITH MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos debido a que su hijo se encuentra en la ciudad de La Plata por problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1449/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DE PREZ JULIO LEON D.N.I.41.391.084; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de colocación de vidrio en su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DE PREZ JULIO LEON un beneficio social en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de colocación de vidrio en su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1450/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RECALCATTI, MARIA LUJAN D.N.I. 34.588.215 ENCUESTA N° 1373; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RECALCATTI, MARIA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1451/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, CELESTE ANAHI D.N.I.30.849.625; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de control ginecológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, CELESTE ANAHI un beneficio social en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de control ginecológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1452/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, SANDRA MABEL D.N.I. 23.254.378 ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debe asistir por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, SANDRA MABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debe asistir por problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1453/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN D.N.I. 33.097.722 ENCUESTA N°002; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata del día 12 de abril donde llevo a su hijo Julián Gauttes al servicio de gastroenterología del Hospital Sor Ludovica,y estudios al servicio de oftalmología y otorrinolaringología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata del día 12 de abril donde llevo a su hijo Julián Gauttes al servicio de gastroenterología del Hospital Sor Ludovica,y estudios al servicio de oftalmología y otorrinolaringología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1454/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **TEJADA WALTER ANTONIO**, DNI N° 17.475.289, para desarrollar tareas en la Secretaria Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr **TEJADA WALTER ANTONIO**, DNI N° 17.475.289, a partir del día 1 de Abril hasta el día 31 de Mayo de 2022, quien desarrollara tareas en la Oficina de Producción, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1455/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

La procedencia de habilitar el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES requerido por el artículo 94, Capítulo III, del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

Considerando

Que conforme dicho Decreto Ley, el registro especial debe mantenerse abierto del 1º al 15 de mayo de cada año, destinado a quienes se encuentran comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Habilitase el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES, desde el 1º al 15 de mayo del 2022, mediante formulario anexo que se presentará como Alcance en Mesa de Entradas, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, destinado a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, todos del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, publíquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1456/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6899/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1º PARTE ARTISTAS en el evento que realizó la agrupación "Abrazando el folclore", el mismo se llevó a cabo el día 9 de abril del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 1º PARTE ARTISTAS en el evento que realizó la agrupación "Abrazando el folclore", el mismo se llevó a cabo el día 9 de abril del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de

Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1457/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

Lo informado por el Director del Hospital Garre, en relación a la agente Municipal Sra. MANGIATERRA ANDREA CELESTE, Legajo Personal 2202 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la Agente Municipal: Sra. MANGIATERRA ANDREA CELESTE, Legajo Personal 2202; cometió una falta grave al entregar documentación confidencial sin autorización a un paciente del Hospital Garre;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplícase al agente municipal: Sra. MANGIATERRA ANDREA CELESTE, Legajo Personal 2202; una suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 1458/22

Carlos Tejedor, 19/04/2022

Visto

El Convenio N° CONVE-2020-04871832-gdeba-dstamppgydsgp, celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la implementación de la Línea 1 (Ejes N° 1 y 3) del Programa Comunidades sin Violencias, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 00/100 (\$ 3.499.075,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.09 Plan Solidario_Fondo de Emergencia en Violencia por Razones de Genero_Comunidades sin Violencias

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 00/100 (\$ 3.499.075,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 13 Políticas de Genero y Diversidad

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas sociales a personas

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1459/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FAZIO, JOSE LUIS D.N.I. 20.576.680; y

Considerando

Que el agente municipal es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y hospedaje en la ciudad de La Plata, lugar donde debe asistir por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FAZIO, JOSE LUIS un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y hospedaje en la ciudad de La Plata, lugar donde debe asistir por problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1460/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, BETHANIA GISELA D.N.I. 29.729.019 ENCUESTA N° 622; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para realizar controles ginecológicos, ya que se encuentra embarazada;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ACOSTA, BETHANIA GISELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL(\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de controles ginecológicos ya que se encuentra embarazada.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1461/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, CRISTIAN D.N.I. 37.032.588 ENCUESTA N° 693; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos

cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, CRISTIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1462/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, CAMILA D.N.I. 38.927.955 ENCUESTA N° 888; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMIREZ, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL(\$ 7.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz y agua.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1463/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROJO, EMANUEL D.N.I. 30.018.445 ENCUESTA N° 1233; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJO, EMANUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1464/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JULIETA MABEL D.N.I. 39.828.025 ENCUESTA N° 1157; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio eléctrico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JULIETA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1465/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1466/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1467/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1468/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1469/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1470/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2773/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2773/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1471/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N°1/2022 para **“AMPLIACION DEL JARDIN DE INFANTES N°904 SOFIA SOLEDAD PEREZ DE TRES ALGARROBOS”**, Expediente N° 4020-6868/2022, autorizada por decreto 1193/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a BIDART, GUSTAVO MARTIN la LICITACION PRIVADA N° 1/2022 “**AMPLIACION DEL JARDIN DE INFANTES N°904 SOFIA SOLEDAD PEREZ DE TRES ALGARROBOS**”, habiendo sido aprobada por ordenanza N° 2773/2022 (Expediente 4020-6868/2022) por el monto de \$4.850.000.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1472/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6899/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2º PARTE ARTISTAS en el evento que realizó la agrupación “Abrazando el folclore”, el mismo se llevó a cabo el día 9 de abril del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** con destino a solventar gastos de 2º PARTE ARTISTAS en el evento que realizó la agrupación “Abrazando el folclore”, el mismo se llevó a cabo el día 9 de abril del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1473/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, MILAGROS LUCIA D.N.I. 41.883.507 ENCUESTA N° 1346; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, MILAGROS LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1474/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, Legajo Personal N° 2801, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, Legajo Personal N° 2801, a partir del día 11 de Abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$107.979,65).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1475/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

La designación del Sr. **BREGMAN MAURICIO MIGUEL**, Legajo Personal N° 2408, como DELEGADO DE TIMOTE de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3959/2019, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 25 % del sueldo básico a partir del día 01 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1476/22

Carlos Tejedor, 20/04/2022

Visto

El Acto Conmemorativo del "40° Aniversario por el Hundimiento del Ara General Belgrano", y;

Considerando

Que dicho acto se realizara el día 2 de mayo del corriente año en la Plaza Principal Roberto Aldo Bordoy, en la localidad de Timote;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, El Acto Conmemorativo del “40° Aniversario por el Hundimiento del Ara General Belgrano”, que se llevara a cabo el día 2 de mayo del corriente año en la Plaza Principal Roberto Aldo Bordoy, en la localidad de Timote.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 04, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1477/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru, y solicita ayuda económica para solventar gastos de interconsulta con servicio de oftalmología pediátrica, a la que debe asistir junto a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de interconsulta con servicio de oftalmología pediátrica, a la que debe asistir junto a su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1478/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, LILIANA PATRICIA D.N.I. 16.621.195 ENCUESTA N° 628; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y control oftalmológico en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, LILIANA PATRICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y control oftalmológico en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1479/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

El ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 72 de fecha 20/04/2022, recibo N° 49/000030318/03; y

Considerando

Que la Ordenanza Municipal N° 2772/2022, establece que debe coparticiparse a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50% de dicho ingreso;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ordenase a la Contaduría Municipal a transferir el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50%, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2772/2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1480/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2774/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2774/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1481/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2775/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2775/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1482/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2776/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2776/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1483/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La ordenanza N° 2777/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2777/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de abril de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1484/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABETH D.N.I.35.407.285 ENCUESTA N° 742; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos del servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos del servicio de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1485/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **PEREZ MARIA DE LOS ANGELES**, D.N.I N° 36.222.573, Legajo Personal N° 2775 y;

Considerando

Que la citada agente fue designado para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la agente **PEREZ MARIA DE LOS ANGELES**, D.N.I N° 36.222.573, Legajo Personal N° 2775; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1486/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712 a partir del día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1487/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6904/2022, el cual tiene por objeto licitar la **“AMPLIACION DE HALL, 4 AULAS Y ADMINISTRACION” Escuela Secundaria N°1 “Martin Miguel de Güemes”**; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 5/2022, para la **“AMPLIACION DE HALL, 4 AULAS Y ADMINISTRACION” Escuela Secundaria N°1 “Martin Miguel de Güemes”**.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 5/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 DE MAYO DE 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1488/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PALOMINO, NORMA GLADYS D.N.I. 9.253.71 ENCUESTA N° 97; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores domiciliarios por su condición de salud y edad avanzada;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PALOMINO, NORMA GLADYS un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores domiciliarios por su condición de salud y edad avanzada.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El Expediente N° 4020-6902/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de una computadora para el trabajo administrativo de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 90.508,00), a fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de una computadora para el trabajo administrativo de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. En el marco de la citada emergencia se creó en el ámbito de LA DIRECCIÓN el "Programa Especial de Emergencia Educativa", en adelante "PEED", destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, y

Considerando

Que La Dirección General de Cultura y Educación de la

Provincia de Buenos Aires según convenio firmado con la Municipalidad de Carlos Tejedor, envía una asistencia financiera, en el marco del PEED, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales. Dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARTENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 2.601.449,22) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.44 Programa Especial de Emergencia Educativa

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARTENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 2.601.449,22) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 60 Instituciones Educativas del Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1491/22

Carlos Tejedor, 21/04/2022

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Arguello Graciela Mónica, DNI: 12.353.957 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6906/2022, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 18, Parcela 1. Partida Inmobiliaria N°: 9.066; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 18, Parcela 1. Partida Inmobiliaria N°: 9.066; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los

finas del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Arguello Graciela Mónica, DNI: 12.353.957.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1492/22

Carlos Tejedor, 22/04/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **GIULIANI HORACIO MARTIN JAVIER**, D.N.I N° 24.010.418, Legajo Personal N° 2246 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 21 de abril de 2022, la renuncia presentada por el agente Sr. **GIULIANI HORACIO MARTIN JAVIER**, D.N.I N° 24.010.418, Legajo Personal N° 2246; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **55-06-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1493/22

Carlos Tejedor, 22/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OCHOA, ADRIANA NOEMI D.N.I. 24.401.980 ENCUESTA N° 789; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OCHOA, ADRIANA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales para reparación de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1494/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1495/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1496/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1497/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto

que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1498/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase,Regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Visto

La realización de la jornada “MESA LOCAL INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO” y;

Considerando

Que dicha jornada se llevara a cabo el día 27 de abril del corriente año y es una propuesta que llega a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, La realización de la jornada “MESA LOCAL INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO”, la cual se llevara a cabo el día 27 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **13-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, DIEGO JAVIER D.N.I. 27.533.701; y

Considerando

Que el agente municipal es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición materiales de construcción;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRUNO, DIEGO JAVIER un beneficio social por la suma de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de materiales de construcción.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1501/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, CAMILA D.N.I. 41.167.556 ENCUESTA N° 1253; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales para reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1502/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALLES, ALDANA SOLEDAD D.N.I. 39.289.470 ENCUESTA N° 1670; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALLES, ALDANA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1503/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JESICA MARIANA D.N.I. 41.717.040 ENCUESTA N° 1091; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JESICA MARIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1504/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, LUIS ALBERTO D.N.I. 16.621.173 ENCUESTA N°932; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de anteojos recetados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de anteojos recetados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1505/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIÑANO, MONICA GRISELDA D.N.I. 33.922.740 ENCUESTA: 058 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, donde se encuentra internado su hijo Piñero, Luciano de 13 años de edad en la Clínica de Rehabilitación;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MIÑANO, MONICA GRISELDA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 13.875.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, donde se encuentra internado su hijo Piñero, Luciano de 13 años de edad en la Clínica de Rehabilitación.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1506/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 001 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 25.420.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1507/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALTAMIRANO, ELIANA NOELIA D.N.I. 23.115.967 ENCUESTA: 039 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALTAMIRANO, ELIANA NOELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 7.785.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1508/22

Carlos Tejedor, 25/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, CARLOS D.N.I. 36.697.736 ENCUESTA N° 1717; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$

15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1509/22

Carlos Tejedor, 26/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MICHAEL DELFIN D.N.I.41.069.280 ENCUESTA: 063 y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Bahía Blanca donde debe asistir a la Escuela de Policía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MICHAEL DELFIN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Bahía Blanca donde debe asistir a la Escuela de Policía.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1510/22

Carlos Tejedor, 26/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MOYANO GALVAN, FLORENCIA D.N.I. 39.828.095 y;

Considerando

Que la agente solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires en donde asistirá a un curso de capacitación;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MOYANO GALVAN, FLORENCIA un beneficio social en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires en donde asistirá a un curso de capacitación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 00-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1511/22

Carlos Tejedor, 26/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de interconsulta médica que debe realizar, debido al problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de interconsulta médica que debe realizar, debido al problema de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1512/22

Carlos Tejedor, 26/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, JUAN CARLOS D.N.I. 17.454.927 ENCUESTA N°277; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTIEL, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1513/22

Carlos Tejedor, 26/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RONCHI, CARMEN AYELEN DNI N° 43.516.491 ENCUESTA N° 1629; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RONCHI, CARMEN AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1514/22

Carlos Tejedor, 27/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, PAULA ALEJANDRA D.N.I. 22.829.972 ENCUESTA N° 1050; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de suministro eléctrico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, PAULA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de suministro eléctrico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1515/22

Carlos Tejedor, 27/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, NORA BEATRIZ D.N.I.18.454.658; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y estudios que debe realizarse debido a problemas de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, NORA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y estudios que debe realizarse debido a problemas de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1516/22

Carlos Tejedor, 27/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, FEDERICO JESUS D.N.I. 33.304.456 ENCUESTA N°1775; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por problema de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, FEDERICO JESUS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1517/22

Carlos Tejedor, 27/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GORJON, MARIA PAZ D.N.I. 42.345.145 ENCUESTA N° 1779; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de pago parcial de la Inscripción a la Carrera Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, la que cursara en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la ciudad de Azul;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GORJON, MARIA PAZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago parcial de la Inscripción a la Carrera Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, la que cursara en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la ciudad de Azul.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1518/22

Carlos Tejedor, 27/04/2022

Visto

“Los 25 Años de Agrupación Coral”, y;

Considerando

Que dicho evento se llevó a cabo el día 23 de abril del corriente año, en el Salón de Bomberos Voluntarios de Tres Algarrobos;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, “Los 25 Años de Agrupación Coral”, que se llevó a cabo el día 23 de abril del corriente año en el Salón de Bomberos Voluntarios de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000- Programa 71 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1519/22

Carlos Tejedor, 28/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 1000; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona el cambio de cristales de sus anteojos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos que le ocasiona el cambio de cristales de sus anteojos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1520/22

Carlos Tejedor, 28/04/2022

Visto

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, según Convenio 009-134/19, envía 6° Certificado, para cubrir gastos inherentes a Viviendas, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 07/100 (\$ 616.728,07) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 07/100 (\$ 616.728,07) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1521/22

Carlos Tejedor, 29/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO, MARIA EUGENIA D.N.I. 28.300.932; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo, lugar donde debe asistir por una consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAÑIBANO, MARIA EUGENIA un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo, lugar donde debe asistir por una consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1522/22

Carlos Tejedor, 22/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, EDA ROSA D.N.I. 22.921.521; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, lugar donde debe asistir por una consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, EDA ROSA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, lugar donde debe asistir por una consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 07- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1523/22

Carlos Tejedor, 29/04/2022

Visto

El convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Carlos Tejedor; el día 27 de noviembre 2020; y

Considerando

Que el mencionado Convenio CONVE-2020-82270752-APN-SOP#MOP, tiene por objeto la construcción de la obra denominada "Jardín Maternal Tres Algarrobos"

Dicho expediente N°EX-2020-77720628- -APN-SOP#MOP, donde mediante la licitación pública 09/2021 fue adjudicada mediante Decreto Municipal N° 1426/2021, a la empresa POLFER S.A;

Que la obra tuvo como fecha de inicio el 03 de junio 2021.

Que el vencimiento de obra operaba el día 30 de noviembre de 2021;

Que, por Acta de Neutralización, la obra se vio paralizada durante el siguiente periodo:1/10/2021 al 30/11/2021 retomado con los trabajos el 1 de diciembre del 2021, viéndose desplazada la fecha de finalización al 30 de enero del 2022, cumpliendo los 180 días de plazo de obra.

Que por nota del Secretario de Obras Públicas solicita una ampliación de plazo de 120 días corridos, por causas justificadas no imputables al contratista tales como, la situación extrema de emergencia por COVID 19, la distorsión en el mercado de materiales de construcción, como así la falta de disponibilidad de materiales en tiempo y forma, donde se hizo imposible cumplir con el plazo pactado.

Que, en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Que una vez aprobada esta modificación en el plazo de obra, se tomara una ampliación de 120 días, como nueva fecha de finalización el día 31 de mayo 2022;

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Dispóngase efectuar una ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada "Jardín Maternal Tres Algarrobos" en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Carlos Tejedor. -

ARTICULO 2°. - Amplíese el plazo de obra, tomando como nueva fecha de finalización el 31 de mayo 2022, con un nuevo plazo de 120 días corridos.

ARTICULO 3°. - Tome razón, Asesoría Legal, Oficina de Compras y Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4°. - Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Decreto N° 1524/22

Carlos Tejedor, 29/04/2022

Visto

El Convenio 009-053/21, ingresa 5° Certificado, para cubrir gastos inherentes a la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 770.769,47) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 770.769,47) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado
Origen Provincial

Fuente de Financiamiento: 132 De

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1525/22

Carlos Tejedor, 29/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, ROSA NOEMI DNI N° 16.322.390 ENCUESTA N°514; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MACIEL, ROSA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 2.076,44.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1526/22

Carlos Tejedor, 29/04/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, JUAN CARLOS D.N.I. 21.445.013 ENCUESTA N°1765; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos y vestimenta;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de adquisición de medicamentos y vestimenta.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1527/22

Carlos Tejedor, 29/04/2022

Visto

La solicitud presentada por la Oficina de Recaudación, y

Considerando

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 1° cuota de la Tasa por Patente de Automotores, establecido en el calendario impositivo;

Que se está revisando la base imponible para el cálculo de dicho tributo, a cuyo fin se encuentra en tratamiento un Proyecto de Ordenanza para modificar la misma;

Que debido a la demora en el tratamiento de modificación del tributo, el que es de público conocimiento, resulta necesario prolongar la fecha de pago del tributo mencionado en el Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 15 de Junio de 2022 la fecha de pago de la 1º cuota de la Tasa por Patente de Automotores del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.